



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

DECRETO DE ALCALDÍA N°01-2026-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 20 de febrero del 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 094-2026- MDPN-F-UTRYCD-MAMG, de fecha: 04 de febrero del 2026, emitido por el responsable de la Unidad de Tributación, Recaudación y Control de Deuda, Informe N°029-2026-GAT-MDPN-F, de fecha: 06 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria-MDPN-F, Informe Legal N° 037-2026-O.A.J-MDPN-F, de fecha: 13 de febrero del 2026, emitido por el Asesor Legal de la MDPN-F, Proveído de Gerencia Municipal N°968, de fecha: 18 de febrero del 2026, indicando que pase a Secretaria General para la proyección del Decreto respectivo, y;

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

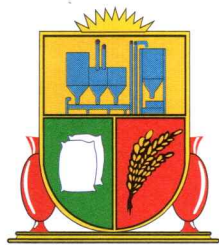
Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 010-2025-CMDPN-F** de fecha 06 de noviembre del 2025, se estableció el Monto por el Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores y Determinación y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada de Autoavalúo y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio 2026.

Que, el **artículo segundo de las Disposiciones Finales y Transitorias** de la citada Ordenanza, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Que, mediante **Informe N° 094-2026-MDPN-F-UTRYCD-MAMG**, de fecha: 04 de febrero del 2026, emitido por el responsable de la Unidad de Tributación,

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



Recaudación y Control de Deuda, advierte que a la fecha hay una baja concurrencia de contribuyentes para el cumplimiento oportuno de dichas obligaciones, cabe precisar que el primer vencimiento del impuesto Predial coincide con el periodo de inicio del año escolar, etapa en la cual los contribuyentes afrontan mayores gastos familiares, lo que incide directamente en su capacidad de pago.

Que, en ese contexto, y considerando la necesidad de facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los vecinos del distrito, resulta conveniente otorgar un plazo adicional que permita mejorar los niveles de recaudación y reducir la morosidad tributaria.

En tal sentido se propone prorrogar hasta el 31 de marzo de 2026 el vencimiento para el pago al contado y de la primera cuota fraccionada del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2026, así como ampliar hasta dicha fecha el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial.

Que, mediante **Informe N°029-2026-GAT-MDPN-F**, de fecha: 06 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria-MDPN-F, donde solicita a la Gerencia Municipal remitir a Asesoría Legal para la opinión legal correspondiente, a fin de elevar la propuesta a la instancia competente para la aprobación de la prórroga hasta el 31 de marzo de 2026 del vencimiento para el pago al contado y de la primera cuota fraccionada del impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2026, así como la ampliación del plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del mismo ejercicio.

Que, a través del **Informe Legal N° 037-2026-O.A.J.-MDPN-F**, de fecha: 13 de febrero del 2026, emitido por el Asesor Legal de la MDPN-F, OPINA que resulta VIABLE la propuesta alcanzada por la Gerencia de Administración Tributaria de la MDPN-F, la prórroga hasta el 31 de marzo del 2026 del vencimiento para el pago al contado y de la primera cuota fraccionada del impuesto predial del ejercicio fiscal del 2026, así como la ampliación del plazo para la presentación de la declaración jurada anual del mismo ejercicio.

Que, mediante **Proveído** de Gerencia Municipal N° 968, de fecha: 18 de febrero del 2026, remite a Secretaría General para la proyección del Decreto respectivo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

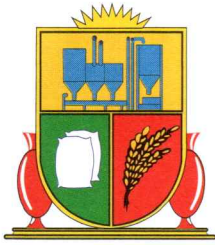
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la vigencia de la **Ordenanza Municipal N°010-2025-CMDPN-F**, hasta el 31 de marzo del 2026, para:

- El pago al contado del Impuesto Predial – Ejercicio Fiscal 2026.
- El pago de la primera cuota fraccionada del Impuesto Predial – Ejercicio Fiscal 2026.
- La presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial – Ejercicio Fiscal 2026.

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del Presente Decreto a las Gerencias y unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Ferreñafe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Estamos para servirte mejor...

CALLE CASIMIRO CHUMÁN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página Web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo Institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe
Correo de mesa de partes: mesadepartesmdp@munipueblonuevo.gob.pe